



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Carta de fecha 14 de enero de 2008 dirigida al Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas por el Presidente del Consejo de Seguridad

El 19 de julio de 2007, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, examinó el Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2007/391). Después de su reunión de 18 de septiembre de 2007, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre las partes en el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/AC.51/2007/17).

En aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, aprobadas por el Consejo de Seguridad, me ha sido encomendado, en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, acoger con satisfacción la cooperación de la República Democrática del Congo con el Grupo de Trabajo y el Representante Especial del Secretario General, así como los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por promover los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, en particular su ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus protocolos facultativos.

Asimismo, tomo nota de la cooperación continua del Gobierno de la República Democrática del Congo con la Corte Penal Internacional en las investigaciones independientes que ésta realiza para asegurar la rendición de cuentas de los perpetradores de los crímenes de guerra que se cometen contra los niños en la República Democrática del Congo.

Por consiguiente, insto firmemente al Gobierno de la República Democrática del Congo a iniciar las acciones siguientes:

- a) Abordar la cuestión de la impunidad de los autores de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, con asistencia de las fuerzas de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y ejecutar las órdenes de detención de Laurent Nkunda, confirmar las acusaciones contra el antiguo jefe Mai-Mai, Kynugu Mutanga, conocido como Gédéon, y volver a detener a Jean-Pierre Biyoyo, ex comandante del grupo armado Mudundu 40;
- b) Procesar, como cuestión de prioridad, a las demás personas responsables de crímenes cometidos contra los niños;



c) Determinar, junto con el Banco Mundial y los principales donantes, los mecanismos financieros necesarios para completar el proceso de identificación, verificación y separación de los niños que están en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), las fuerzas no integradas y los grupos armados disidentes o que no pueden acceder a los programas oficiales, a fin de atender a los niños de una manera diferente del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración destinado a los adultos;

d) Facilitar, junto con las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, la labor de los asociados en la protección de los niños para separar a los niños de las brigadas mixtas y tomar todas las medidas necesarias contra los jefes (y niveles inferiores de mando) que continúan obstaculizando dicha separación;

e) Prestar especial atención, en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, a las niñas explotadas por las fuerzas y los grupos armados, así como a los niños nacidos como resultado de violaciones, incluso reconociéndoles su ciudadanía.

Finalmente, invito al Gobierno de la República Democrática del Congo a que informe al Consejo de Seguridad del seguimiento de las peticiones mencionadas.

(Firmado) Giadalla A. **Ettalhi**
Presidente del Consejo de Seguridad
